



**THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
ONE ASHBURNTON PLACE
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108**

MAURA HEALEY
Procuradora General

(617)727-2200
(617)727-4765 TTY
www.mass.gov/ago

Recomendación del Procuradora General:
Igualdad en el acceso a la educación pública para todos los estudiantes, sin importar su condición migratoria

Lo que reconoció la Suprema Corte de los Estados Unidos en Brown v. Board of Education, 347 U.S. 483, 493 (1954), es tan cierto hoy en día como lo fue en ese momento:

”La educación es tal vez la función más importante de los gobiernos estatales y locales... Es un instrumento fundamental para despertar a los niños a los valores culturales, prepararlos para su capacitación profesional futura y ayudarlos a adaptarse con normalidad a su entorno. En estos días, se duda que un niño pueda tener éxito en la vida si se le niega la oportunidad de recibir una educación. Dicha oportunidad, donde el estado se haya comprometido a brindarla, es un derecho que debe ser puesto a disposición de todos de manera equitativa”.

Esta notificación tiene como objetivo recordarles que la ley estatal y federal exige que todas las agencias educativas del estado y los distritos escolares locales deben brindarles a todos los estudiantes de escuela primaria y secundaria un igualdad de acceso a la educación pública, sin importar su raza, color, sexo, identidad de género, religión, lugar de procedencia, orientación sexual, discapacidad ***o condición migratoria***. Nuestras escuelas desempeñan una función de importancia crítica en el apoyo a las poblaciones vulnerables, y nos hemos sentido animados por declaraciones de escuelas y distritos de Massachusetts en las últimas semanas que han reiterado su compromiso a seguir trabajando con comunidades de inmigrantes en estos momentos de incertidumbre.

Las prácticas de inscripción que dan un trato diferente a los estudiantes por su condición migratoria o de ciudadanía real o percibida infringen las leyes estatales y federales. Además, igualdad en el acceso a la educación pública significa no solo el derecho a inscribirse en una escuela, sino también el derecho a una instrucción libre de discriminación y acoso ilegales. Las leyes estatales y federales que garantizan estos derechos incluyen las siguientes¹:

- La Ley antidiscriminación de estudiantes de Massachusetts dice que ninguna persona puede ser excluida de una escuela pública en ningún lugar, ni ser discriminada en la obtención de ventajas, privilegios y en los programas académicos de dichas escuelas pública por su raza, color, sexo, identidad de género, religión, lugar de procedencia u orientación sexual. (M.G.L. c. 76, § 5).

¹ Otras leyes relevantes incluyen la Ley de prácticas educativas justas de Massachusetts, el Título II de la Ley de estadounidenses con discapacidades, la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, la Ley de individuos con discapacidades en la educación, y el Título IX de la Ley de enmiendas a la educación de 1972,

- La ley antiabuso de Massachusetts prohíbe, entre otras cosas, la intimidación de estudiantes o personal escolar en las instalaciones de la escuela o en actividades escolares. (M.G.L. c. 71, § 37O).
- El Título IV de la Ley de derechos civiles de 1964 prohíbe la discriminación debido a raza, color, religión, sexo o lugar de procedencia en las escuelas primarias y secundarias públicas. (42 U.S.C. § 2000c et seq.).
- El Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964 prohíbe la discriminación debido a raza, color, religión, sexo o lugar de procedencia en cualquier programa u actividad que reciba asistencia financiera federal. (42 U.S.C. § 2000d et seq.).
- La Ley de igualdad de oportunidades educativas de 1974 exige que las escuelas les brinden a los estudiantes del idioma inglés (*English Language Learners*) servicios apropiados para superar las barreras lingüísticas que impiden una participación igualitaria en los programas de instrucción. (20 U.S.C. § 1701 et seq.)

Además, en *Plyler v. Doe*, 457 U.S. 202 (1982), la Corte Suprema sostuvo que las escuelas primarias y secundarias públicas no podían negarle a un niño que resida en la jurisdicción correspondiente acceso a la educación pública, sin importar si el niño estaba residiendo en el país de forma legal o no. Plyler dejó en claro que la condición migratoria o de ciudadanía de un niño (o de sus padres o tutores) no es relevante con respecto al derecho del niño a una educación pública. Como lo explicó la Corte, "al negarle a estos niños una educación básica, les negamos la posibilidad de vivir dentro de la estructura de nuestras instituciones cívicas, y destruimos cualquier probabilidad realista de que contribuirán, incluso de manera mínima, al progreso de nuestra nación". *Plyler*, 457 U.S. at 223. Además, la Constitución de Massachusetts, parte II, c. 5, § 2, impone el deber general de "brindar educación a *todos* [] los niños, ricos y pobres, en cada ciudad y pueblo del Estado, a nivel de escuela pública...". *McDuffy v. Secretary of the Executive Office of Educ.*, 415 Mass. 545, 606 (1993).

Es fundamental que todos los distritos y funcionarios escolares del Estado se aseguren que todos los niños que residen en sus jurisdicciones tengan igualdad de acceso a la educación pública de la siguiente manera: (1) permitirles que se inscriban y asistan a la escuela sin importar su raza, lugar de procedencia o condición migratoria o de ciudadanía; (2) evitar solicitudes de información que tengan el objetivo o el efecto de desalentar o negar acceso a la escuela basándose en la raza, el lugar de procedencia o la condición migratoria o de ciudadanía; y (3) proteger a todos los estudiantes del acoso y la intimidación debido a su raza, lugar de procedencia o condición migratoria o de ciudadanía.

La Oficina del Procuradora General Maura Healey está comprometida a exigir el cumplimiento de las leyes mencionadas y de garantizar los derechos civiles de todos los estudiantes del Estado de Massachusetts. Para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones legales, les compartimos los siguientes documentos de orientación²:

- *Information on the Rights of All Children to Enroll in School: Questions and Answers for States, School Districts and Parents* [Información sobre los derechos de todos los niños a inscribirse en la escuela: Preguntas y respuestas para los estados, distritos escolares y padres], Departamento de Justicia de los EE. UU. y Departamento de Educación de los EE. UU. (8 de mayo de 2014).
- *Fact Sheet: Information on the Rights of All Children to Enroll in School* [Ficha informativa: Información sobre los derechos de los niños a inscribirse en la escuela], Departamento de Justicia de los EE. UU. y Departamento de Educación de los EE. UU. (8 de mayo de 2014).
- *Resource Guide: Supporting Undocumented Youth* [Guía de recursos: Cómo apoyar a los jóvenes indocumentados], Departamento de Educación de los EE. UU. (octubre de 2015).

² Aunque estos documentos fueron emitidos por un gobierno federal anterior, la sustancia de las pautas siguen siendo útiles y congruentes con las leyes.

Si tiene preguntas o necesita asistencia, puede comunicarse con la División de Derechos Civiles de la Oficina del Procuradora General Maura Healey al (617) 963-2917 o en <http://www.mass.gov/ago/civilrights>.

Fecha: 2 de marzo de 2017